



FORO CONSULTIVO ECONÓMICO SOCIAL DEL MERCOSUR

MERCOSUR/FCES/XLVI REUNIÓN PLENARIA/RECOMENDACIÓN Nº 01/10/ANEXO 6

MIGRACIONES Y LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN EL MERCOSUR

Visto

El Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile (2002) y el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social

Los avances registrados en las políticas consulares de facilitación y asistencia a los nacionales emigrados dentro y fuera de la región diseñada por la Reuniones del Grupo de Trabajo sobre asuntos Jurídicos y Consulares del MERCOSUR ampliado.

Considerando

- a) Que el MERCOSUR requiere de una política proactiva e integral de migración, asentada en reglas precisas de admisión y residencia que respeten la dignidad de las personas.
- b) Que tal política debería estar basada en un marco de derechos de los migrantes recogidos en las Convenciones de las Naciones Unidas (Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familiares) y en convenios de la OIT (CIT 97, CIT 143 y CIT 157) y, en general, en el cumplimiento de los pactos y tratados internacionales sobre derechos humanos;
- c) Que la problemática de la libre circulación de personas en el MERCOSUR constituye un componente ineludible de la integración regional plena y ha sido sistemáticamente abordada por diferentes órganos del MERCOSUR, tales como la Reunión de Ministros del Interior, el Subgrupo de Trabajo Nº 10 de Asuntos Laborales, Empleo y Seguridad Social, la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR, el Grupo de Liberalización del Comercio de Servicios y el Foro Consultivo Económico Social.

El Foro Consultivo Económico Social recomienda:

1. Fomentar de manera proactiva la actividad empresarial a nivel local y las actividades de economía social para generar empleo y aprovechar los recursos locales;
2. Promover políticas de apoyo a estas actividades para crear empresas que contribuyan al crecimiento y la competitividad del tejido productivo local con el fin de ofrecer posibilidades de permanencia en los países y regiones de origen



FORO CONSULTIVO ECONÓMICO SOCIAL DEL MERCOSUR

3. Adoptar decisiones que garanticen un trato justo y no discriminatorio de todos los migrantes en términos de condiciones salariales y laborales, y de respeto de sus derechos humanos y sindicales.
4. Instar a los Estados Parte a adoptar políticas que impidan todas las formas de tráfico y trata de seres humanos, que especialmente afecta a mujeres y niños.
5. Que se implementen políticas encaminadas a la libre circulación de trabajadoras/es dentro del Mercosur y que se adecuen las políticas migratorias para facilitar los movimientos migratorios regulares.
6. Que los Estados Parte faciliten la canalización de las remesas de los migrantes, se reduzcan sus costos de transferencia y se garantice su libre destino.
7. Que el FCES participe en el diseño de políticas públicas sobre migraciones en el Mercosur, especialmente en temas de inclusión social, así como formación y empleo, tanto en los países de origen como en los de destino.

Mercosur, Buenos Aires, Abril de 2010.